





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN			and the second	PPC-861 - 601		NÚMERO DE CONTROL				
DÍA	DÍA MES AÑO		CONTRATO PEDIDO	[하. 프리즈 (하. 하. 하.) - 하. 하. 하. 하. 하. 하. 하. 하. 하.	a. 300 OVCANTER NOR DODE: STAFFICK					
28	06	19	COV.	DE ADQUISICIÓ	N DE BIENES	UPVM/RMYSG/CP/058A/2019				
	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	derfust il	BOWER PER INDE	search and a supplied to the first of		person of the Affect Book of Allegan Calendar In				
management (secure)	-	-		CHECK THE THE PARTY OF THE PART		nature endirective are that are districted from				
IOM ADDE	-	-		and of the law applications from the first of the first property to the first of th	ATANTE	A STATE OF THE PROPERTY OF THE				
NOMBRE DIRECCIÓN				UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA COL. VILLA ESMERALDA TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54910.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				UPV031211LBA						
ÁREA USUARIA				DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE						
NÚMERO DE REQUISICIÓN					239					
PARTIDA PRESUPUESTAL				3751						
DEPARTAMENTO				RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES						
RESPONS	the second second second second	track or to	the Court of Street Live of Lan	to the control of the	JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ					
TELÉFONO					50626460 EXT. 6582 Y 6482					
	ELECTRÓN	ICO		compras@upvm.edu.m						
and the opening	Progressivone as	2 10 20 3	Edition programmed		EEDOR	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -				
RAZÓN S	OCIAL	Ambient A	end Marie V	COMERCIALIZADORA	VIDCOSS S.A DE C.V.					
REPRESE	NTANTE LE	GAL	Marca and a second	SILVIA AMELIA COSS S	ОТО	The second secon				
DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD				INE ALGOVA	INE HAR SHOWN					
REGISTRO	O FEDERAL	DE CON	TRIBUYENTES	CVI160712EE3	CVI160712EE3					
DIRECCIÓN					SEGUNDA CERRADA, NÚMERO 9 SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55000.					
GIRO MERCANTIL					SUMINISTROS EN GENERAL, MANTENIMIENTO, PAPELERÍA, INSTALACIONES, MOBILIARIO, EQUIPOS ESPECIALES.					
TELÉFONO				(55) 3926 1460	(55) 3926 1460					
CORREO	ELECTRÓN	ICO	FIRT FRANKE	vidcosssadecv@gmail.d	vidcosssadecv@gmail.com					
and wanted in	COURT THE CO.	WORN ST	Dental Land Landson	DESCRIPCIÓN DE I	LA CONTRATACIÓN					
PROCEDI	MIENTO AD	QUISITI	VO	"ADJUDICACIÓN DIREC	CTA"	L. L. Special COURT AND A STATE OF THE STATE				
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				CAFETERÍA PARA LA	CAFETERÍA PARA LA SEMANA CULTURAL DEL 24 AL 28 DE JUNIO 2019.					
TIEMPO DE ENTREGA				DEL 24 AL 28 DE JUN	DEL 24 AL 28 DE JUNIO DEL 2019					
LUGAR DE ENTREGA			K THE LIE AT 18 AND	EN LAS INSTALACION	EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO					
IMPORTE TOTAL			o conjust to the second	\$ 81,871.75 (OCHENT)	\$ 81,871.75 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)					
FORMA DE PAGO			referenced bloom	TRANSFERENCIA BAN	TRANSFERENCIA BANCARIA					
PLAZO DE PAGO			DOLLARUS AND TOTAL	05 DÍAS HÁBILES A PA	ARTIR DE LA FIRMA DEL PRESE	NTE CONTRATO				
	GARANTÍA DE ANTICIPO			N/A	The State of the S					
SEAR CONTRACTOR OF THE	A DE CUMP	ACCOUNT NAMED IN	CONTRACTOR OF THE PARTY	N/A		A THE STATE OF THE PERSON NAMED IN				
GARANTÍ/ OCULTOS		DEFECT	OS O VICIOS	N/A	27 Line you a man .	Ledwin I I equi II				
		٨	1	POR LA	UPVM					
ME IN	31 6 6	HIS HOS	AUTORIZÓ	STHAT ZELT THE TANK LINE	+0.170 F) = 0.17	REVISÓ				
	DAN	AIET BIC	PROO BARRIEN	DS CRUZ		NGEL VALENCIA RAMOS				
ENCARGADO DE LA SECRETARIA ADMI				DMINISTRATIVA	NISTRATIVA SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
STALL TY	PERSONAL PROPERTY.	1.4	ELABORO		REGISTRO PRES	SUPUESTAL Y CONTABLE				
	JONATI	HAN GAL	DINO HEHNANDI OS MATERIALES	Y SERVICIOS GENERALES.	DEPARTAMENTO D	ECSEDIO TOTOTZINTLE DE RECURSOS FINANCIEROS				
	A.		ALCON SERVICE		A COSS SOFO					

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES







"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA VIDCOSS SO DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SILVIA AMELIA COSS SOTO, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO, COMO "LA UPVM" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" CONFORME À LAS SIGILIENTES: LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UPVM":

 A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postorado, realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Art. 3" de su Decreto de creación publicado en diciembre 10 del 2003, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

ESTADO DE MEXICO.

B. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado: Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Código Postal 54910, Tultitlán, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos establecidos en el presente contrato.

B. Que su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

Que reúne los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y

D. Que se encuentra debidamente inscritto en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público manifestando estar al corriente de sus obligaciones

 E. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el descrito al anverso del esente documento.

III. De "LAS PARTES":

Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos; 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte su contenido.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:
C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPVM" los blenes y/o servicios a que se reflere la Cláusula SEGUNDA, en los términos y condiciones establecidos en el

persente contrato y sus respectivos anexos.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENTES Y/O SERVICIO: Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes y/o servicios que adquiere "LA UPVM", están contenidas en el ANEXO ÚNICO, y en su caso, en los demás documentos que expresamente deriven de éste. Los bienes y/o servicios que proporcione "EL PROVEEDOR" deberán ser nuevos, libres de vicios y defentes cutilos y estificacio las especificaciones que solicita "LA UPVM". defectos ocultos, y satisfacer las especificaciones que solicite "LA UPVM".

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o

servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato, a entera satisfacción de "LA UPVM".

CUARTA. - FORMA DE PAGO: "LA UPVM" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" la cantidad descrita en el anverso del presente contrato, en los términos en que "LAS PARTES" establezcan previa presentación del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos establecidos por la Ley en la materia.

establecidos por la Ley en la materia.

QUINTA - AMTICIPO: En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantia por importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza en favor de "LA UPVM", misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y Flanzas

SEXTA. - REQUISITOS DE FACTURACIÓN: Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", deberán reunir los siguientes requisitos:

ocueran reunir los siguiernes requisitos.

I. Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.

II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto. el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra.

III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica del Valle de México, e indicar el número del

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES: Cualquier obligación fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" garantizará ampliamente la calidad de los bienes y/o servicios, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, debiendo entregar a "LA UPVM" una póliza de garantía, en la que se hará constar, lo siquiente:

Alcance y duración.

Ciclo de soporte de los bienes. H. HI.

Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.

Domicilio para reclamaciones. IV.

Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los blenes y/o servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA UPVM" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. - REEMPLAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de cinco dias hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA UPVM" efectúe la retificación obligadose "EL PROVEEDOR" a suministrante de acuardo con la establacido an el ANIEXO. notificación, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO ÚNICO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores entrega de los bienes y/o servicios.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: "EL PROVEEDOR" se compromete a que todas aquellas obligaciones propias de su giro mercantil, ya sean fiscales, civiles o administrativas, y demás trámites como licencias, permisos, derechos, impuestos o cualquier otro que le sea requerido para su funcionamiento, operación y servicio objeto de este contrato; correrán a su entera responsabilidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRICTE EL PROVEEDOR INSPECIO. CIRCUNSTANCIA, ceder total o parcialmente a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA UPVM".

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" entregará dentro de los diez dias hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, garantía de cumplimiento mediante fianza en

favor de la "LA UPVM", por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de nums v Flanzas

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de la entrega de cualquiera de los bienes y/o servicios a que se ha comprometido en este contrato por causas imputables al mismo, "LA UPVM" quedará facultada a descontar; el 1% (uno por ciento) del importe total del contrato antes de IVA por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% (diez por ciento), este importe será descontado del pago pendiente de efectuar en favor de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligariones contractuales de alcuna de las partes. Al didente curente central de la contractuales.

necumplimiento de las obligaciones contractuales de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA UPVM" quien determine rescindind, dicha rescisión operará de pieno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de

"LA UPVM" son las siguientes:

I. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o ricios en forma tal que afecte a este contrato.

Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega, es mayor a diez días hábiles

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento

En caso de incumplimiento de cualquier obligación a cargo de "EL PROVEEDOR", "LA UPVM" podrá optar entre: exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA UPVM" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garanta de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR"

cumplimiento del contrato que se inicia en el arverso de este induniento. El so caso, el projucios ocasionados a "LA UPVM".

DÉCIMA QUINTA. – INHABILITACIÓN: Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA UPVM" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas de la Secretaría de la Función Pública; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 50 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento

DÉCIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su

Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, fuero que pudiera según corresponda, renunciando por razón de su domicilio en el futuro. corresponda, renunciando, expresamente. al

Leido que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en Tultitlán, Estado de México, en la fecha señalada al anverso.

PORE

AUTORIZO

ENCARGADO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ELABORÓ

JONATHAN GALDINO HEAVANDEZ SANCHEZ DEPARTAMENTO DE REGULASOS MATERIALES SERVICIOS GENERALES

DANIEL

POR LA UPVM

REVISÓ 14 cel C.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

C.P. VICTOR EUSEBIO TOTOTZINTLE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIE RECURSOS FINANCIEROS

PROVEEDOR SILVIA AMELIA COSS SOTO

TANTE LEGAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES







"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN		RACIÓN		NÚMER	NÚMERO DE CONTROL			
DÍA 28	MES 06	AÑO 19		ANEXO ÚNICO DESCRIPCIÓN			UPVM/RMYSG/CP/058A/2019	
28 N°.	06	19	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	BOTELLA	DE AGUA DE	250 MI	PIEZA	475	\$3.00	\$1,425.00	
2		PARA 70 PER		PIEZA	70	\$114.00		
3		PARA 175 PE		PIEZA	175	\$114.00	\$7,980.00 \$19.950.00	
4			TRANSPARENTES	PAQUETES	4	\$27.50		
5	-		E 100 PIEZAS	PAQUETES	4	\$27.50	\$110.00	
6	VASOS TÉ		L 100 I ILLINO	PAQUETES	6	\$27.50	\$110.00	
7	-		ANDE 300 PIEZAS	PAQUETE	1	\$123.25	\$165.00 \$123.25	
8			S CON 180 PIEZAS	PAQUETE	1		T 1000000	
9	1		LIZADOS DE UPVM	PIEZA	80	\$123.50	\$123.50	
10	SERVILLET		LIZADOS DE OFVIM	PIEZA	4	\$20.00	\$1,600.00	
11		E CON 70 P	E7AC	CAJA	1	\$26.30	\$105.20	
12	BOX LUNC		EZAS	PIEZA	10	\$114.00	\$114.00	
13	BOX LUNC					\$114.00	\$1,140.00	
14	-	п	- www.	PIEZA	100	\$114.72	\$11,472.00	
15	COMIDA			PIEZA	103	\$114.00	\$11,742.00	
	COMIDA		***	PIEZA	100	\$114.00	\$11,400.00	
16	AZÚCAR			PIEZA	2	\$36.25	\$72.50	
17	GALLETAS			CAJA	4	\$123.50	\$494.00	
18	FRASCO DE CAFÉ SOLUBLE			PIEZA	2	\$160.95	\$321.90	
19			(SOBRES INDIVIDUALES)	PAQUETE	1	\$165.30	\$165.30	
20	CAJA DE J			CAJA	3	\$203.00	\$609.00	
21	-	S DE LATA		PIEZA	72	\$11.50	\$828.00	
22	CHAROLAS	S DESECHAE	IMPORTE TOTAL CON LETRA	PAQUETE	5	\$145.00	\$725.00	
			SUBTOTAL	\$70,775.65				
	OCH	IENTA Y UN	IVA	\$11,096.10				
	001		TOTAL	\$ 81,871.75				

X 19 f

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO DECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES